

A. Reemplázase en el Título I, artículo 7° letra b), inciso segundo del número 1., la numeración del plano "RM-PIS-86-32" por "RM-PIS-88-21".

B. Reemplázanse en el Título VI, artículo 17 Subtítulo B "NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS AREAS DE RESGUARDO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA" las normas contenidas en el acápite "R.B.1. N° 1", por las siguientes:

"R.B.1. N° 1 : Area de Restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz, La Reina - Peñalolén, conforme a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-21.

ZONA Z1 : En esta zona no se permitirán nuevas subdivisiones ni edificaciones. Las edificaciones existentes mantienen las actuales condiciones de edificación.

ZONA Z2 : En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de vivienda y equipamiento de escala vecinal de deporte, esparcimiento, cultura y áreas verdes con las condiciones que se señalan a continuación:

	DENSIDAD NETA MAX. Hab/Há.	COEF. MAX. CONSTRUCTI- BILIDAD	OCUP. MAX. DEL SUELO %	SUPERFICIE PREDIAL MIN. m2.	ALTURA MAX. EDIFICACION m.
Vivienda	61.25	0.40	20	800	6
Equipamiento de escala ve- cinal de de- portes, es- parcimiento, cultural	---	0.40	20	1.500	6
Equipamiento de escala ve- cinal de á- reas verdes.	---	---	---	---	---

ZONA Z3: En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de vivienda y emplazamiento de escala vecinal de deportes, esparcimiento, culto, cultura, y áreas verdes, con las condiciones que se señalan a continuación:

	DENSIDAD NETA MAX. Hab/há	COEF. MAX. CONSTRUCTI- BILIDAD.	OCUP. MAX. DEL SUELO %	SUPERFICIE PREDIAL MIN. m2.	ALTURA MAX. DE EDIFICACION m.
Vivienda	163.33	0.40	40	300	6

Equipamiento
escala veci-
nal de de-
portes, es-
parcimiento
to, culto,
cultura.

---	0.40	20	1.500	6
-----	------	----	-------	---

Equipamiento
de escala ve-
cinal de áreas
verdes.

---	---	---	---	---
-----	-----	-----	-----	-----

ZONA Z4: En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de equipamiento de áreas verdes con una altura máxima de edificación de 6 metros.
La Reina
Peñalolén

ZONA Z5: En esta zona, sólo se permitirá el emplazamiento de vivienda; industria y almacenamiento inofensivo y no fumígeno, equipamiento de escala vecinal de deportes, esparcimiento, culto, cultura y áreas verdes, con las condiciones que se señalan a continuación:
Peñalolén

	DENSIDAD NETA MAX. Hab./há.	COEF. MAX. CONSTRUCTI- BILIDAD	OCUP. MAX. DEL SUELO %	SUPERFICIE PREDIAL MIN. m2.	ALTURA MAX. DE EDIFICACION m.
Vivienda	61.25	0.40	20	800	6
Industrial y almacena- miento ino- fensivo y no fumígena	---	1.20	60	1.500	6
Equipamien- to de esca- la vecinal de deportes, esparcimien- to, culto, cultura.	---	1.20	60	1.500	6
Equipamien- to de esca- la vecinal de áreas verdes.	---	---	---	---	---

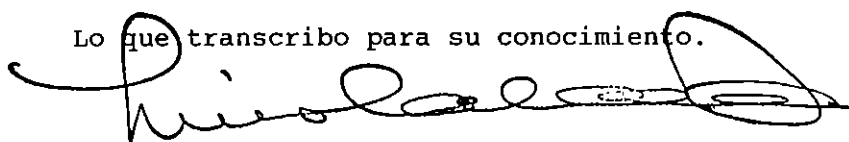
ARTICULO 3°.- Derógase el artículo 3° del D.S. N° 147, (V. y U.), de 20 de Octubre de 1987, publicado en el Diario Oficial de 4 de Noviembre de 1987, que aprueba zonas y normas técnicas para el área de restricción del Aeropuerto Eulogio Sánchez Errázuriz.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA.

DIARIO OFICIAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

DIVISION JURIDICA.

OFICINA DE DECRETOS.

OFICINA DE PARTES.

